J-5793/21

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 1170

CONTRA - Francisco Colonning Negre

DE Caserral del Castillo (Alnesoa)

JUZGADO INSTRUCTOR DE DE Seuabarre
SE INICIA EL EXPEDIENTE EL PDE SE TULSE DE 1942

FALLADO EL DE DE 19

JUNGAR VILITAR
DI
RIJAGUCIONAS.
H U E S C A .
WANTER THE STATE OF THE

Restio . 3.55/

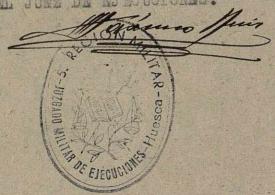
Ilmol ST.

Prancipeo Colomina de la sentencia dictada

testimonio de la sentencia dictada

constancia en los autos.

Dios guarde a VI. muchos años Huesca /3ta Marrae 1941.



Timo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas. DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente:

Huesca, vecution la de ortular de mil

Juane

PROVIDENCIA

Huesca, recutiorcho de de de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
PRESIDENTE
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo lugencia número 4138-35 contra Francisco Colonia receiva por el delito de Accilio a la Rebelisia remítase con oficio al Juez de Instrucción de Benediano a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

Diligening Legy estra fighe se sente fishe de Morson de mil movementos cumbo y Jones . The state of the s of got and the the state of the + 25 2 The Committee of the bond of the most of arbitration of the arbitration of A STATE OF STATE STATE

principal de la proposición dela proposición de la proposición dela proposición de la proposición dela proposición dela proposición de la proposición de la

GOBIERNO DE ARAGON

THOI ONOTIPELO) I ON TICOU Ontillo G Recibida nota de responsabilidad política de Francisco Colomina Negre S · LExpte D. A Juzgado de Benabarre Audiencia de Husada nº 1170 13 MAR 1943 Registro Central Responsables
POLÍTICOS

DON EDUARDO LAGAMBRA CLAVERIA SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE RENABARRE Y SU PARTIDO

DOY FE: Que en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado en éste Juzgado con el Nº 35, contra Francisco Colomina Negre, ve cino de Caserras del Castillo, se ha dictado el siguiente

AUTO -- BENABARRE, a cuatro de Junio de mil novecientos cua-

RESULTANDO: Que instruído el presente expediente a Francisco

colonia de la contra el que aparecen cargos que le

hacen incurso en la Ley de Responsabilidades políticas, según

consta a los folios / 0 / 1/ y / 2 - informes de las

Autoridades locales de ninguna clase.

considerando: Que procede acordar el sobreseimiento del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 y que se pase una relación de los cargos resultantes en el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra al Sr. Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Sr. D. Luis Cosculluela Arcarezo , Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, por ante mí el Secretario dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento de este expediente y que una vez firme este asunto, se pasen relaciones de los cargos resultantes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Remitanse testimonios literales de este auto a los Presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y Audiencia de Huesca, una vez sea firme por haber acusado recibo el Ilmo. Sr. Fiscal. Y llévese nota de este auto a la pieza de embargo del expediente, si se hubiere formado.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé ... Luis Cosculluela ... Eduardo Lacambra ... Rubricados. ...

y en cumplimiento de lo ordenado y, para su remisión al Ilustrisimo Señor Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, YA QUE EL PRESENTE AUTO HA QUEDADO FIRME POR CONFORMIDAD DEL MINIS-

GOBIERNO DE ARAGON TERIO FISCAL, expido el presente testimonio, en Benabarre á quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Colvordo Lacamba

Diligencia. Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Luesca diez y nueve de Julio de mil novecientos cuar nta y tres. Certifico.

Janes .

Providencia.

Huesca diez y nueve de Julio de mil novecien-

Pintado -Pino de Castro Dada cuenta; únasea su rollo, acúsese recibo al Juzgado remitente y registrese en el libro corres-

- Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el

Sr. Presidente à que certifico.

and one of the second of the s

Diligencia. - Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

- gerang

A miles de

MOTIFICASIÓN Requidamente notifiqué debidamente le Al VI. Réseal la providencia anterior, por lectura integra y entrega de copia mastro

firma de que certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

B.9,383,923 Schenido art. 8, 2.19-2-42 Mobiles B.O. Pr. 19-7-1443 Mo hey embago

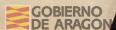
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 35

Año 1943.

Inculpados: Francisco Colomina Regre.
Pueblo: Couserros del Contillo



WO 35



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA

9.9

Expediente núm. 1.170

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Franceisco Co-

Caserras del Castillo

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 28 de octulra de

de 194 ·

Sr. Juez de Instrucción de

Benaliarre

DON LUM CIRTA P.CM. BARGENE DEL RONTO ANTO LEMANO DE VALL DELLE NUMBER
20. BECRETARIO DEL REGISSIONE REMARISTRADO DE URBANO DE NUMBER AL RESIDENCE CONTRA FRANCIS CO COLOMINA NEGRE Y MEVERAL, DEL USES JUMES DE RESIDENCIA DE LO PALE LA DESCRIPCIA EL TENTENTE DE LO PALES LA DES

ONETIFICO: one on al citado Procedimiento y al folio 117, obre contencia que copiade dice sal:

renta. In la claze de barbastro a 11 de Julio de mil novectantos caarenta. Parello el Conte jo de Guerra terramente nuarro Dit, sera ver y fallar la causa num. 4136-39 que sor el procediciento de nuarrista de organica na la serado contra les processos Francisco Colonina Nacre y nueve de mas, todos elles neverse de edec renal y curas desse obrentancias constan con al presente del ministerio iscal y de la refensa y las confestaciones de las recentes en el acto de la vista y Radialistación con entre de la vista y Radialistación de concerta de la vista y Radialista de la vista de la vis

COMBIDERIDE: One los hechos anteriormente relacinador de los cosles aparese de como responsable el procesado PCO. COLOMINA NECE E con o estitutivos de un delito de marillo a la rebellan, previsto y enciencia en el ert. Edo del C. de J.M., elendo de enreciar en la conducta y actuacione en el ert. Edo del C. de J.M., elendo de enreciar en la conducta y actuacione del procesado, la concurrencia agravante de traccadancia de la cence.

De pertinente hacer declaracion de responsable de consista compansa de partinente actionada tanto de éte. Como del la el reimario; el ... de S. de la reconsista de la compansa de la comp

pron to at nobles of the se approve. The entered on the appoint on the character of the character of the section of the section of the section of the section of the section. The section of the section

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS expico el procesto de ordes y visado por los, que fixos y sello con el de este de casos a catorce de Diolegara de mil no-

MARING RUIS PORO.

102

duis lin- 3 Co

DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ (Benabarre, a dier de Afril de mil sr. louelluels) novecientes marenta y tres.

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Registrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia.

Lo mandó y firma S. S. doy fé

Tolhonolo Louga

Cumplida el mismo día, doy fé.

Louanda

DILIGENCIA -- En Benabarre a contone de Ulvil

de mil novecientos cuarenta y Del . Para hacer constar que en el «Boletin Oficial» de esta fecha aparece publicado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Aracticadas des diligencies que interesaban ensus Ordenes de Jeena 10 de abril propoder y que se preferieur celos vecino, de ester localidad firancisco Colomina Megres y Maria france Meles, de debuelben a esa Sugrerioridad participandele quese han cumplide los requi viles venedades. Dies guarde à V. S. muenos cines. CASERRAS del CASTILLO 14 Mayo 1948. of Juer Municipal.

Da. Juero de 1º gustancia del partielo de Denabarrer.

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal

Colomma Negre

mientras tanto acusar recibo.

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose

Benabarre, a 10 de Ollvil

El Secretario,

Edwardo faeamba

Sr. Juez Municipal de Carrors del Cartillo
Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.

de

BENABARRE

Expediente Núm 35 Contra

Francisco Colonina Negre

En el expediente administrativo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremes siguientes:

A.) Filiación política del inculpado:

B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de indole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.

- C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
- D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en suanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
- E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
- F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
- G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
- H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
- I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad
- Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre lo de Abril de 1943

PAS DEL

_____Caserras del Castillo a ventiocho de Abril de mil nove " cintos curenta y tres. Guardese y cumpla cuanto se interesa por el Sr Juez de Instrucción del Partido en su procedente mandamiento y carta orden. Requierase informe del Sr Alcalde, or Gura Farroco, Comandante del puesto de la Guardia civil, y efe local de F, E, T, y de las J,O,N,S, para que emitan informe del vecino Francisco Colomina Negre, sobre los extremos á que se refiere en el modelo que se les adjunta el cual será devuelto con el informe. Citese tambien a fin de prestar declaración sobre los mismos

Membremos, y con la debida independencia a los becinos Don Antonio Pau alear, José Pons, y Don Joaquin Abcas Bonet, Lo provee y firma el Sr The municipal Don Francisco Cambray Benabarre, y como Secretario Certifico.

El Secretario. Municipal. raneiseo Cambraz

Dernae

CUMPARECENCIA/ En el mismo dia y fecha de la anterior Providencia, hallandome el Sr Juez municipal Don Francisco Cambray "enabarre, con mi asistencia celebrando audiencia pública comparecen los becinos de la misma que des pues se nombrarán al objeto de prestar declaración, y el Sr Juez estimando pertinente recibirles dispone que a continuación se les reciba a cada uno por separado.

En su consecuencia comparece Don Antonio Pau Salazar, quien una vez presto juramento en forma legal, manifiesta llamarse como queda dicho, casado mayor de edad labrador natural y becino de Caserras del Castillo, y dice lo siguiente: A) Que la filiación del encartado hera de tendencias derechistas y opuesto a los principios del marxismo. B,) Que no desempeño cargo alguno en ningún partido politico. C,) Que se condujo bien en sus puestos y en su vida ciudadana. D,) Que su actuación fue opuesta a los principios del frente popular, y que no cometio actos des agradables ni atropellos, sino los que tubo que hacer bajo amenaza de muerte por el maestro de Ciscar, segun consta en los abales del encartado. E) Que hace este informe en vista de los abales buenos que tiene inscritos. F.) Que actualmente se halla en el Batallón de trabajadores de Lérida. G.) que no dejó en zona liverada conyugue por ser soltero, y tanpoco tiene ascendientes que hayan prestado servicio en el Ejercito

o milicia Nacional. H,) Que no posee bienes de ninguna clase ni se le conocen ingresos I,) Que el jornal del bracero en esta localidad está regulado en diez pesetas. J) Que el nombre de sus padres es el de Joaquin ,y Maria y que nació el dia. 2.6.. de .O. Aubre. de .1914.

el cual leida que le fué esta su declaración se ratificó en ella firman-

do con el Sr Juez y con migo el Secretario de que certifico.

Fi Juez Municipal.

S DEL

El Declarante.

El Secretario

permere

Francisco Cambraz Historio Pa

OTRA Seguidamente comparece Don José Pons Salazar, quien juramentado en forma legal, manifiesta llamarse como queda dibbo, mayor de edad casado labrador y becino de este pueblo, y dice que conoce a Francisco Colomina Nagre, el que a preguntas del Sr Juez contesta lo siguiente. A), "ue desconce la filiación politica del encartado, pero que debe ser de tendencias dercistas, ya que todos sus familiares lo son. B), Que no le consta haya desempeñado cargo alguno en ningun partido politico ni sindical alguna.D), Que tanpoco le consta que en su vida ciudadana se portara mal con nadie y si sabe hera de buenos antecedentes. D-). Que no intervino en actos hostiles contra vecindario y autoridades que pudiera ser responsable. E(, Que se basa en su informe en algunos abales buenos que se le inscribierón.F), Que en la actualidad se halla en el batallón de trabajadores de Lérida, y proximo a obtener la livertad condicional.G), No dejó en zona liverada conyugue ni familiar por. no haberse marchado y ser soltero, ni tiene parientes que presten servicio en el Ejercito o milicia Nacional. H), que no se le conocen bienes de ninguna clase como tanpoco ingresos. I) que el jornal del bracero de la localidad está regulado en diez pesetas por dia de trabajo. Y.J.) Que sus padres se llaman Joaquin y Maria, y nació el dia. 2.6 ... de. Octubren...de. 19.1 Hy no teniendo mas que anadir a esta su declaración se ratifico en ella firmando con el Sr Juez y el Secretario

Il Juez Municipal.

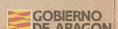
rancises amban

que certifica.

El Declarante.

El Secretario.

hernad



OTRA Acontinuación del anterior comparece Joaquin Arcas Bonet, casdo mayor de edad de profesión labrador, y becino de Caserras del Castillo, El que advertido por el Sr Juez de la obligación que tiene de ser veraz y de las penas que incurre por falso testimonio, manifiesta decir verdad en lo que supiere y fuera preguntado.

Por las generales de la ley dice que no le comprende ninguna de las que oportunamente le han sido explicadas.

Dice tambien que conoce a Francisco Colomina Negre, y en su consecuencia contesta lo siguéente, A), que la filiación política del encartado hra de tendencias derechistas. B) que no le consta haya desempeñado cargo alguno dentro de la dirección de ningun partido ni sindical. C) que su actuación en su vida ciudadana fuede calificarse de buena. D), que su actua ción en relación al alzamiento fue de actitud pasiva. el cual no tomo parte en reuniones, ni fue hostil con personas ni Autoridades. E-) que segun informes que obtuvo de las autoridades lo califica de buenos antecedentes.F), que el actual paradero del encartado, está en el Batallón de trabajadores de Lérida. G) No dejó en zona liverada ningun descendiente por cuanto el tanpoco se ausentó y es soltero, ni tiene

familiares que presten servicio en el Ejercito o milicia Nacional.
H) Que no posee bienes ni ingresos de ninguna clase.
H) Que el jornal del bracero en esta localidad está regulado en diez

pesetas por dia.

J) Que sus padres se llaman Joaquin y Maria, y nació el dia. 2.6...de

.O.X. W. L. de... 19.14......en Caserras del Castillo, yno tenienmas que añadir á esta su declaración keida que le fué se ratificó
en ella firmando con el Sr Juez y con migo el Secretario de que
certifico.

El Juez Municipal.

MUA

El Declarante.

El Secretario.

permoe

1. Yvaquin Aubier Elva, Mealde Macional del Ayuntamiento de CASERRAS del CASTILLO (fluerea).

Alongo et honor de proformar. Roue el vecino de esto localidad firancisco Colemina Megre, A.) hour la filiación del referido J. Colomina, hera de Tendencia derechista y opuesto ales principios del marxismo. B.) Que no desempeno care alguno en ningun partielo petitico. C.) Bue se condujo bien ensus puesto, y ensu vida ciudadana. D.) Eve su actuación fue opuesta ales principies del frente popular, y queno cometio actor desagradables ni atropello, sino lo que Tubo que hacer, bajo amenara de muerte por el maestro de Entear, regun consta enler abales buenos que tiene insertes. E.) hue hace este informes en vista delos buenos abales que ya Tiene d'encartado, F.) Leur cretualmente se halla en el Bata. Mon de trabajadores de Levida. 9.) Ze meno dejo en sona liberada conqueux perser sottero, y tampoco tiene ascen dientes que hayan prestade servició en el Ejercito o Melicia Macional. H.) Leur no poseer bienes de ninguna clase, ni sele conveen ingreser. I.) Some el jornal del brasero en esta localidad, esta regulado en diez pesetas. J. hene el nombre desus padres es el de Joaquin y Maria, y que nacro el dia 26 de Octubre de 1914.

Jno Teniendo nada mas que anader al presente informe, lo firmo y sello con el de esta Alcaldia en CASERRAS del CASTILLO a o ene de Mayo de 1943.

Joaquin Subias

Joaquin Lebias

un Municipal de

CASERRAS del CASTILLO

Para dar complimiento al oficio de Vdel dia 24 de abril último el infrascrito contesta referente al feligres Francisco Colomina Negre de Caseros.

- A) Filiación derechista.
- (3) No olesempeño curgo alguno político.
- C) se condejo bien.
- D) Su actuación fué opnesta a los principios del frente popular.
- (6) Sos avales.
- (F) En el Batalloir de Trabajadores de Lorida.
- G) Es voltero; no dejo ascendientes que hayan prestado servicio en el Giercito Vacional.
- A) No porce lienes, misele conoce ingresos.
- I) 10 ptas.
- Josephan y Maria muchos al 26 de octubre de 1960 UIA Dios se parales a V. muchos arroy Estaminante de mayo de 1948.

Lr. Juez Municipal de Caserras del Cartillo.

GOBIERNO DE ARAGON



Cumplimentando lo ordenado en su atento escrito de fecha 24 del pasado abril v recibido en este Puesto el 7 del actual en el que interesa informes del vecino de esa localidad FRANCISCO COLOMINA NEGRE tengo el honor de informar a la autoridad de V. acerca de los extremos siguientes:

A Que el inculpado era de tendencias derechistas, ignorandose si estaba afiliado a algun partido político o sindi-

cal

B.No desempeñó cargo en partido político alguno.

C. Que se conduio bien en su vida

ciudadana.

D. Que su actuación con relación al Alzamiento Nacional, fué opuesta a los principios del frente popular, va que en la localidad no intervino en actos desagradables ni atropellos, unicamente en la Aldea de Ciscar distrito de Caladrones, donde le sorprendió el Movimiento se cree que formó parte bajo amenazas de muerte de la patrulla que asesinó al Sacerdote y casera de la mentada Aldea ignorandose la intervención del sujeto enquestión en el referido hecho.

E. Que este informe ha sido basado en virtud de los datos recoridos de las Autoridades locales de esa pobla-

ción.

F. Que el encartado se halla en la actualidad en el Batallón Disciplinario.

de Trabajadores de Lérida.

G. No dejó en zona liberada cónyugé ni hijos por ser de estado soltero, ni tampo o tiene ascendientes que havan prestado servicio en el Ejército o Mili cia Nacional.

GOBIERNO

H. Que no noses hienes de ninguna clase, ni se le conocen ingresos.

I. Que el jornal de un bracero de la localidad es el de diez nese as diarias.

J. Que sus padres se llaman Joaquin v Maria v nació el 26 de Octubre de 1.914.en Caserras del Castillo.

Es cuanto puede informar el que suscribe con rela-

ción al mismo.

Dios guarde a V. muchos años Camporrells 11 de Mayo de 1.943 El Comandante del Puesto.

Leccio Carrales Martini

Seffor Juez Municipal de

CASERRAS DEL CASTILLO



auto- Benabarre, a cuatro de junio de mil movecientos cuarenta y tres

RESULTANDO: Que instruído el presente expediente a From Colombia Neugle contra el que aparecen cargos que le hacen incurso en la Ley de Responsabilidades políticas, según consta a los folios Jo. 11 y 11. informes de las Autoridades locales è informes de las no posee bienes de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que procede acordar el sobreseimiento del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 y que se pase una relación de los cargos resultantes en el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra al Sr. Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé.

Solvando Loromba

Diliopuios, Cumplioto lo ordenado: duy fé Louambra



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha de Responsabilidaen el expediente de Responsabilidades Políticas núm. Seguido
y // o de la Audiencia, seguido
contra

Francisco Colonnico Me

vecino de Caserra

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Huesca, de 10 JUL 1947 de 194

fred purificus

Sr. Juez de Instrucción de

Benabarre





ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que tamwww. bién al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución

Nacional-Sindigalista. Cartilly Huesca, 13 de July

de 194 3

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario del Gobierno.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Benefarire



¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. núm. 6 846

Dotº Secretaría.-

INFORMACION.

Acuso recibo a su attº comunicado fechado el 30 de Junio ppdo., por el que me comunica resolución recai da en el expediente nº 35, seguido contra FRANCISCO COLOMINA NEGRE, vecino de Caserras del Castillo.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Julio de 1.943 EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

Vº Bº EL JETE PROVINCIAL, P.

framiscologio

IIMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

F. E. T.- Mod. 3

= BENABARRE =



AUDITOCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS HUESCA

de la Andiencia, y

35 del Juzgado,

Contra: Francisco

Colomina Ategre

V.S. del testimonio de auto de sobreseimiento dictado en el expediente de responsabilidad política, seguido contra el anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años. .
Húesca 19 de Julio de 1.943.



Sr. Juez de Instrucción de.

BUNABARRE

============

AUDIENCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS HUBSCA

	on.	Expte.
ncia, y	Audic	si eb
t duzgado,	del de	n 4-december constitute
-	::	Contre
		*

De orden de la Ela acuso recibo a V.S. del testimonio de auto de sobreseimiento dictado en el expediente de responsabilidad política, seguido contra el anotado al margen.

Mosses Suarde a V.S. muchos anos.



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Juzgado: 35/Audiencia 1170 Francisis Colomina Negre, Caserras se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que
al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 29 de Septiem he de 1943



Sr. Juez de Instrucción de Benafarre

Dilimenta. La extiendo pera hacer constar que en el Boletia Cricial de la Provincia de Rescoa de fecha 19 de julio de 1949 se notificó a los interesados necimato edicto, que se había dictudo el presedente suto de sobrentizionte, cancelendose y dejendose mia afecto bada trabe y recobrendo el interesado la libro disposicion de sus biense, Pencharro dies de novisabre de mil movecientos ciacamentificada. Doy fe

SECRETARIA

